



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

Nº 0196 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2008

**VISTO:** el Dictamen Nº 117-2008-CEYA/MPP, de la Comisión de Economía y Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración con Informe Nº 289-2008-GA/MPP, de fecha 01 de agosto de 2008, alcanza para su aprobación el Proyecto de Convenio de Colaboración entre la empresa Telefónica Móviles S.A. y la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, el Convenio denominado "Protégeme" consiste en la donación de 50 equipos celulares con línea prepago, cuyo objetivo es mejorar la seguridad ciudadana del distrito de Piura, proveyendo de los equipos de comunicación y demás materiales e infraestructura a las Juntas vecinales, policía y demás autoridades que la Municipalidad de Piura determine;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1150-2008-GAJ/MPP, opina se continúe con el trámite de aprobación, recomendando se determine que el Convenio tenga un año de vigencia con posibilidad de renovarse en mérito a lo dispuesto en la Ley del Sistema de Presupuesto Nº 28411;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 117-2008-CEYA/MPP, recomienda se apruebe la suscripción del Convenio de Colaboración entre Telefónica Móviles S.A. y la Municipalidad Provincial de Piura, denominado "Protégeme", cuya vigencia será de un año con posibilidad de renovación de ser requerido;

Que, sometido el Dictamen del Visto y el Convenio a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2008, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9º inciso 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

## SE ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre Telefónica Móviles S.A. y la Municipalidad Provincial de Piura, denominado "Protégeme", cuya vigencia será de un año con posibilidad de renovación de ser requerido y que consta de Siete (07) Cláusulas.

**SEGUNDO.** - Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a TELEFÓNICA MOVILES S.A. para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASERININO  
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

23 NOV 2010

Yrma Subirao  
R.A. Nº 762 - 2008 -  
PEDATARIO II

